INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Pagina Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 47 /2012

Licitación Publica Nacional N° 1/12
"Adquisicion de Leche Fortificada para el INAN" – Plurianual
ID. 231.427

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, domiciliada en Itapúa esq. Santísima Trinidad, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, con Cédula de Identidad N°957.668 designado como Director General por Resolución N°2540 de fecha 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NILCOS S.R.L**, domiciliada en Ma. Concepción Leyes de Chavez c/ Av. Artigas, Depositos 9 y 10 – Complejo Barrail, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Eduardo Saavedra Banda, con Cédula de Identidad N° 3.760.499,según Poder Especial otorgado por la Escribana Publica M. Marlene Durañona de Geralde denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LECHE EN POLVO PARA EL INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir Leche en Polvo Fortificada para el I.N.A.N.- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor; y la lista de precios unitarios
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de GS. 9.795.689.096 guaraníes (Gs Nueve mil setecientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y nueve noventa y seis).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 231.427. Plurianual.

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400/2

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, Inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - SBE N° 1/2012, convocado por Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, según Resolución N° 35/12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1.335/12.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2.013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03).

El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de **GS. 9.795.689.096 guaraníes (Gs Nueve mil setecientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil noventa y seis).**

ITEMS	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO
LOTE Nro. 1: EJE CENTRO										
1	501317 02-003	LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZING, COBRE Y VITAMINA C. Eje Centro	PURISIMA	ARGENTINA	PAQUETE DE 1 KILO	KILO	49.496	75.536	36.039	2.722.241.904
LOTE Nro. 2: EJE NORTE										
2	501317 02-003	LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZING, COBRE Y VITAMINA C. Eje Norte	PURISIMA	ARGENTINA	PAQUETE DE 1 KILO	KILO	52.169	88.943	32.260	2.869.301.180
LOTE Nro. 3: EJE CENTRAL										
3	501317 02-003	LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZING, COBRE Y VITAMINA C. Eje Central	PURISIMA	ARGENTINA	PAQUETE DE 1 KILO	KILO	36.985	65.310	31.147	2.034.210.570
LOTE Nro. 4: EJE CHACO										
4	501317 02-003	LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZING, COBRE Y VITAMINA C. Eje Chaco	PURISIMA	ARGENTINA	PAQUETE DE 1 KILO	KILO	39.647	66.078	32.839	2.169.935.442
TOTAL OFERTADO										9.795.689.096

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrai
Teléfonos: 245-400/2

Prof. Dr. Rafael Piguéredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es M/L N° 8.0.025523/3, Banco Itau Paraguay S.A.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, en el precio del dólar y a requerimiento de parte.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$P=Po \times C/Co$$

Donde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6.1.- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Insumos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritas en éste.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37°, Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

LOTE 1 - EJE CENTRO						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
Guaira						
Villarrica	1.400	1.440	1.460	1.480	1.000	6.780
Borja	300	350	360	380	300	1.690
Cap. M.J Troche	250	260	270	280	300	1.360
Cnel. Martinez	160	180	120	120	120	700
Felix Perez Cardozo	140	120	130	140	120	650
Gral. Eugenio A. Garay	200	220	240	260	200	1.120
Col. Independencia	800	888	960	980	600	4.228
Itape	200	220	240	260	200	1.120
Iturbe	250	260	280	290	296	1.376
Jose Fassardi	300	320	340	360	300	1.620
Mbocayaty	170	180	190	196	200	936
Natalicio Talavera	140	160	180	200	140	820
ñumi	60	70	80	90	60	360
San Salvador	120	140	160	180	100	700
Yataity	120	140	160	180	100	700

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400/2

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Bottrell	60	70	80	90	60	360
Paso Yobai	900	920	940	960	800	4.520
Tebicuary	60	70	80	90	60	360
TOTALES	**5.630**	**6.008**	**6.270**	**6.536**	**4.956**	**29.400**
			Caazapa			
Caazapa	1.300	1.320	1.340	1.360	1.380	6.700
Abai	1.800	1.820	1.900	1.950	2.000	9.470
Buena Vista	300	336	360	380	400	1.776
Dr. Moises Bertoni	350	380	400	420	440	1.990
Gral. Higi Morinigo	300	320	340	360	380	1.700
Maciel	**300**	**320**	**340**	**360**	**380**	**1.700**
San Juan Nepomuceno	1.500	1.520	1.540	1.560	1.580	7.700
Tavai	900	920	940	960	980	4.700
Yegro	400	420	440	460	480	2.200
Yuty	1.600	1.620	1.640	1.660	1.680	8.200
TOTALES	**8.750**	**8.976**	**9.240**	**9.470**	**9.700**	**46.136**
TOTALES	14.380	14.984	15.510	16.006	14.656	75.536

LOTE 2 - EJE NORTE						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
			San Pedro Norte			
San Pedro	3.000	3.200	3.400	3.600	4.000	17.200
Antequera	280	300	320	330	340	1.570
Chore	3.200	3.300	3.320	3.340	3.360	16.520
Gral. E. Aquino	1.800	1.820	1.840	1.860	1.880	9.200
Gral E Resquin	1.800	1.820	1.840	1.860	2.000	9.320
Lima	900	1.000	1.100	1.120	1.140	5.260
Nva Germania	500	520	540	560	903	3.023
San Pablo	360	400	460	500	530	2.250
Tacuati	900	920	940	960	980	4.700
Villa del Rosario	800	820	840	860	880	4.200
Santa Rosa del Aguaray	2.500	3.000	3.200	3.400	3.600	15.700
TOTALES	**16.040**	**17.100**	**17.800**	**18.390**	**19.613**	**88.943**

LOTE 3 - EJE CENTRAL						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
M.R. Alonso	1.800	1.880	2.000	2.100	2.180	9.960
Nva. Italia	500	600	620	640	660	3.020
Ñemby	1.500	1.580	1.600	1.620	1.660	7.960
San Antonio	600	620	640	660	680	3.200
San Lorenzo	4.500	4.510	4.550	4.900	5.150	23.610
Villa Elisa	1.500	1.580	1.600	1.620	1.660	7.960
Villeta	600	620	640	660	680	3.200

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrai
Teléfonos: 245-400/2

Prof. Dr. Rafael Segovredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Ypacaraí	600	620	640	660	680	3.200
Ypané	600	620	640	660	680	3200
TOTALES	12.200	12.630	12.930	13.520	14.030	65.310

LOTE 4 - EJE CHACO						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
Pdte Hayes						
Benjamin Aceval	500	600	700	800	900	3.500
Puerto Pinasco	200	280	300	320	380	1.480
Villa Hayes	2.000	2.100	2.200	2.300	2.400	11.000
Nanawa	300	350	400	450	500	2.000
Jose Falcon	200	250	300	350	400	1.500
Tte. Irala Fernandez	400	420	460	480	500	2.260
Tte. Esteban Martinez	180	200	220	230	80	910
Gral. Jose Maria Bruguez	180	200	220	230	78	908
TOTALES	3.960	4.400	4.800	5.160	5.238	23.558
Boquerón						
Mariscal Estigarribia	5000	5200	5400	5600	5000	26200
Filadelfia	1.500	1.600	1.620	1.640	1.800	8.160
Loma Plata	1.500	1.600	1.620	1.640	1.800	8.160
TOTALES	8.000	8.400	8.640	8.880	8.600	42.520
TOTALES						66.078

Condiciones de Entrega
Requisitos/Procedimientos para la entrega de los productos

a. La Empresa Adjudicada, deberá remitir al I.N.A.N., el Certificado de Conformidad de Normas Técnicas, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.), a los efectos de que la Convocante proceda con la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales y al cronograma establecido; se aclara que las Órdenes de Compra serán emitidas por Región Sanitaria, en la cual se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito según Cronogramas;

b. Una vez emitida la/s Orden/es de Compra, la/s Empresa/s Adjudicada/s, contarán con 20 días hábiles, para la Entrega de los productos en los distritos según el Cronograma de Entrega establecidos en el Sección "III", específicamente en el punto 3 "Plan de Entregas"; dentro del plazo de 20 días hábiles se establece el siguiente procedimiento:

   i. La Empresa Adjudicada, una vez retirada la Orden de Compra, cuenta con 2 días hábiles para la remisión vía nota al I.N.A.N., en dicha nota deberán detallar los Números de Notas de Remisión, asignada a cada Distrito, según Orden de Compra.
   ii. Cuando se trate de la primera entrega para un distrito la Empresa Adjudicada se deberá realizar una capacitación de manejo y almacenamiento de los productos suministrados por cada distrito, a los funcionarios del INAN. La empresa adjudicada deberá presentar al INAN documento escrito que avale la realización de dichas capacitaciones.
   iii. El I.N.A.N., una vez recibido los datos remitidos por la Empresa (Números de Notas de Remisión para cada Distrito), contará con 2 días hábiles, para la Confección de las Actas de Entrega de Alimentos en

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrell
Teléfonos: 245-400/2

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

triplicado; las actas), las mismas serán remitidas a la Empresa Adjudicada via e-mail a los efectos que la empresa realice la verificación y una vez validado, realice las impresiones correspondientes en tres copias (original, duplicado y triplicado).a los efectos de que la misma inicie las Entregas de los productos alimentarios en los distritos establecidos en los Cronogramas.

iv. Una vez que la Empresa Adjudicada, cuente con las documentaciones, establecidas en los puntos i y iii; la misma contará con 16 días hábiles para entrega efectiva de los productos alimenticios adjudicados, en los diferentes distritos afectados al programa;

v. Una vez que la Empresa, realice la totalidad de las entregas estipuladas para el mes en el presente P.B.C., la misma deberá solicitar vía Nota al INAN el pago contra las entregas realizadas que no estén cubiertas por el anticipo desembolsado acompañando por los documentos respaldatorios. Las documentaciones deberán ser entregadas por la empresa de la siguiente manera:

a. Bibliorato N° 01 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
   - Facturas (originales)
   - Notas de remisión (Originales)
   - Actas de Recepción (Originales)
b. Bibliorato N° 02 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
   - Facturas (copias)
   - Notas de remisión (copias)
   - Actas de Recepción (originales)
c. Bibliorato N° 03 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
   - Facturas (copias)
   - Notas de remisión (copias)
   - Actas de Recepción (originales)

vi. El Dpto. Operativo de Contrataciones – Sub UOC, contara con el plazo de 2 (dos) días a partir de la presentación de las documentaciones respaldatorias por parte de la empresa, para la aceptación o rechazo de las mismas. Este Dpto. verificara que los datos contenidos en las actas sean los correctos, así como que las firmas de las personas que firman las recepciones correspondan a las de los funcionarios/as distritales autorizados para la recepción por la Institución. De verificarse falta de concordancia entre los datos, se procederá a la devolución de los tres biblioratos a la empresa para su corrección. No deberán se aceptaran errores, borrones, tachaduras, manchas, arrugas o cualquier defecto en los documentos respaldatorios.

OBS: No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a 10 meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.

OBSERVACIONES

1. Se aclara que las cantidades consignadas en los cronogramas de cada ítem, corresponden a las cantidades máximas solicitadas en la lista de Bienes Requeridos.
2. Las cantidades podrán ser reajustadas conforme a las necesidades Institucionales y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
3. Los Oferentes deberán incluir en su oferta el traslado, estiba y desestiba de los productos a los distritos que comprenden el Programa, teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros aproximados, según cuadros.
4. De darse la Cancelación del Contrato, se iniciaran los trámites administrativos correspondientes de conformidad a lo Establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
5. El Cronograma de Entrega podrán estar sujetos a modificaciones, previa justificación correspondiente y con la

Nicos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail
Teléfonos: 245-400/2

Prof. Dr. Rafael Aguayedo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Autorización de la Convocante.

6. De "NO" cumplir con los plazos máximos de entrega establecidos, se iniciaran los trámites administrativos a los efectos de la Cancelación del Contrato, como así también la comunicación del incumplimiento del Contrato a las instancias correspondientes.
7. La entrega de los productos se realizará en forma BIMESTRAL según cronograma establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Sección III punto 2 "Plan de Entregas".
8. Los insumos alimenticios deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conteniendo en forma visible el Lote y la fecha de vencimiento indicando como mínimo MES y AÑO.
9. No se aceptarán productos en mal estado, alterados o averiados.
10. En todos los productos deberá constar la marca y procedencia.
11. El vehículo que transporta los productos alimenticios deberá adecuarse a las normas de conservación de los mismos, establecido en el CODEX ALIMENTARIUS y contar con habilitación del SENACSA.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37°, Inciso f) de la Ley N° 2051/03).

El anticipo será del 27% (veintisiete por ciento) del monto total máximo adjudicado de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, previa presentación de una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado, con un plazo de 180 (ciento ochenta) días.

El pago de anticipo deberá ser solicitado, por escrito en mesa de entrada de la Dirección Administrativa, dentro de los 5 (cinco) días corridos contados desde la firma del presente Contrato.

La póliza de Garantía de Anticipo deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato (Ley N° 2051/03 – Art. 39°)
El monto es de Gs. 2.644.836.056 (Dos mil seiscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil cincuenta y seis.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° - Ley N° 2051/03)
Deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, con un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37°, Inciso h) de la Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37°, Inciso i) de la Ley N° 2051/03).

El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37°, Inciso j) de la Ley N° 2051/03).

LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C – EJES: CENTRO, NORTE, CENTRAL Y CHACO

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrio

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

MARCA DEL PRODUCTO: PURISIMA – INDUSTRIA ARGENTINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES - Oferta adicional
Descripción General				
	Este producto lácteo será utilizado en el Programa Alimentario Nutricional Integral- P.A.N.I. del Ministerio De Salud Pública y Bienestar Social a través del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), dirigido a niños menores de 5 años y mujeres embarazadas o lactantes, por lo tanto debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptable para los grupos citados.	Exigido		
	El producto debe ser de preparación instantánea (no debe requerir cocción para su consumo) y debe tener buena solubilidad (sin grumos una vez reconstituido).	Exigido		
	El producto está concebido para ser consumido diariamente y será reconstituido y preparado según la indicación del profesional de salud, para los diferentes grupos de edades de niños/as y mujeres embarazadas o lactantes.	Exigido		
	El producto deberá incluir una medida dosificadora de 5 gramos al ras, ésta deberá estar elaborada con material apto para contacto con alimentos. La medida dosificadora podrá estar contenida en el envase individual primario o en forma externa empaquetada individualmente de manera aséptica con material resistente para su manipulación y transporte.	Exigido		
Ingredientes obligatorios	El producto deberá contener: leche entera de vaca en polvo, Hierro, Zinc, Cobre, Calcio y Acido Ascórbico (Vitamina C). Ver Tabla 1. En caso que el calcio contenido naturalmente en la leche no alcance el nivel requerido, se podrá adicionar.	Mínimo		
	Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado 2009.	Exigido		

...ilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrail

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 674 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Ingredientes optativos	El producto podrá contener además otras vitaminas y minerales siempre y cuando se encuentren presentes por porción en cantidad igual o mayor que 5% de la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) y no más del 100% y estar declarado en el rótulo según Resolución MERCOSUR/GMC 46/03, en su Anexo A. Como excepción, el **lodo** no deberá estar contenido en el producto.	Exigido		
	Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado 2009.	Exigido		
	Otros ingredientes agregados como nutricéuticos quedarán a consideración técnica de la convocante.	Exigido		
	El producto se denominara LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C o deberá responder a la verdadera naturaleza del alimento en caso de agregado de ingredientes opcionales.	Exigido		
Composición porcentual.	Se deberá presentar bajo declaración jurada, la composición porcentual de los ingredientes y aditivos del producto ofertado.	Exigido		
Aditivos alimentarios	Se aceptará como aditivo únicamente la lecitina como emulsionante en una proporción máxima de 5 gramos/kilogramo.	Exigido		
Composición nutricional	La composición deberá ser conforme a lo detallado en la Tabla 1 para 100 gramos del producto para los nutrientes obligatorios.	Exigido		

Tabla 1: Composición nutricional por 100 g del producto terminado

	Cantidad por cada 100 g	Mínimo	Máximo
Energía (calorías)	500	425	650
Proteínas (g) (*)	26	23	32
Grasas (g)	26	22,1	33,8
Hidratos de carbono (g)	38	30,9	52,1
Calcio (mg)(**)	800	680	1040
Hierro (mg) (**)	8	6,8	10,4
Zinc (mg) (**)	5	4,25	6,5
Vitamina C (mg) (**)	40	30	60
Cobre (mg) (**)	0,4	0,3	0,5

(*) 100% de proteína láctea

Milcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barcelo
Teléfonos: 245-4007

Prof. Dr. Rafael Oguéredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

(**) En su forma elemental

Especificaciones organolépticas	• Aspecto: polvo uniforme sin grumos. Deberá estar exento de partículas quemadas o duras. • Color: blanco amarillento. • Olor: característico. • Sabor: agradable, semejante a la leche fluida; exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, entre otros).	Exigido		
Especificaciones físico-químicas	El producto deberá tener: • Acidez: máximo 18 ml de NaOH 0,1 n/100 ml del producto reconstituido. • Solubilidad en agua: mínima de 99%. • Humedad: máximo 3,5 g/100 g del producto.	Exigido		
Especificaciones microbiológicas	El producto terminado deberá cumplir con las especificaciones microbiológicas establecidas en la Tabla 2.	Exigido		

Tabla 2: especificaciones microbiológicas

Los parámetros microbiológicos para el producto leche, son los siguientes:

7.2. Criterios microbiológicos y tolerancias.

MICROORGANISMOS	CRITERIO DE ACERTACIÓN (CODEX, Vol. H CAC/RCP 31-1983	CATEGORÍA I.C.M.S.F.	MÉTODO DE ENSAYO
Microorganismos aerobios mesófilos viables/g	n=5, c=2, m=30 000 M=100 000	5	FIL 100:A 1987
Coliformes (a 30° C)/g	n=5, c=2, m=10 M=100	5	FIL 73A: 1985
Coliformes/g (a 45° C)	n=5, c=2, m<3 M=10	5	APHA 1992 Cap 24 (*)
Estafilococos coag. pos./g	n=5, c=1, m=10 M=100	8	FIL 60A: 1978
Salmonella spp/25g	n=10, c=0, m=0	11	FIL 93A: 1985

(*) Compendium of Methods for the Microbiological Examination of Foods.

Donde:
n= unidades de muestras que se obtiene al azar para ser sometidas a examen microbiológico.
c= es la cantidad máxima de unidades defectuosas con recuentos entre m y m que puede contener la muestra, para que pueda considerarse que cumple con los requisitos establecidos.
m= valor del parámetro microbiológico para el cual o por debajo del cual el alimento no representa un riesgo para la salud,
M= valor de parámetro microbiológico por encima del cual el alimentos representa un riesgo para la salud.
Las muestras con recuentos entre m y m son un signo de advertencia, pudiéndose tolerar hasta c unidades, previa ponderación de los riesgos involucrados.

Especificaciones de la vida útil del producto	Período de vida útil: No se aceptarán lotes con fecha de vencimiento inferior a 10 meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.	Exigido		

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chá...
Depósito 9 y 10 - Comercio P...
Teléfonos: 245-4009/...

Prof. Dr. Rafael Piñeiredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

	El envase individual primario deberá ser de material trilaminado o tricapa conforme a lo siguiente: Capa externa de PET (Polietilentereftalato) de 12 µm como mínimo de espesor, capa intermedia de PET metalizado de 12 µm como mínimo de espesor y la capa interna de PE (Polietileno) de 60 µm como mínimo de espesor. Con la impresión entre las dos capas de PET.	Exigido		
	Opcionalmente como alternativa al PET metalizado se podrán usar los materiales Aluminio y Polipropileno Biorientado metalizado.	Exigido		
Especificaciones del envase individual primario	El diseño del envase individual primario deberá cumplir con el modelo o formato proveído por el I.N.A.N., el cual será de uso exclusivo para el P.A.N.I. La empresa deberá presentar una declaración jurada en la cual se compromete a ajustar el envase primario al modelo y el diseño proveído por el I.N.A.N., reconociendo la autoría y propiedad intelectual del INAN y de uso exclusivo para el P.A.N.I.	Exigido		
	El producto deberá ser envasado en envase individual primario con contenido neto de **1000 gramos** (1 kilogramo) y deberá cumplir con las resoluciones de envases. Ver referencia	Exigido		
Especificaciones del rotulado del envase individual primario	**Rotulado general** – El alimento deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR/GMC 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulado de Alimentos Envasados". La información establecida en la reglamentación citada deberá estar impresa de forma clara e indeleble en los envases individuales primarios. – En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones: – 1. Denominación del alimento – 2. Peso Neto – 3. Datos del establecimiento elaborador – 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) – 5. Lote – 6. Fecha de vencimiento – 7. Condiciones de conservación – 8. Datos del Importador, en caso de productos importados – 9. Instrucciones de la preparación de alimento – 10. Información nutricional – 11. Numero de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) otorgados por el I.N.A.N. - MSP y BS	Exigido		

Nircos S.R.L.
Concepción Leyes de Ché
Depósito 9 y 10 - Complejo Ba...
Teléfonos 24...

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

	– El producto adjudicado al dorso del envase individual primario, deberá tener impresas en letra "Arial" y en color negro en un tamaño no menor a 0,3 centímetros, lo siguiente: "DENUNCIAS: www.contrataciones.gov.py"			
Especificaciones y rotulado de la caja contenedora	La caja contenedora del producto deberá ser de cartón corrugado, de manera a proteger el envase individual primario, con la parte superior e inferior lacradas, con cerramiento seguro e inviolable, asegurando la protección del producto contenido en ella y con capacidad de contener 10 kg, según el siguiente detalle: - Cartón corrugado del tipo 21 C- KK onda tipo C (normal), con liners de 100% de celulosa Kraft - Espesor: Mínimo: 4,1 mm - Gramaje: Mínimo: 650 g/m^2 - Resistencia a la explosión: Mínimo: 150 lb/pulg^2 - Absorción de agua normal para liners, Índice de Cobb no mayor a 0,5 g/100 cm^2 (a 300 s) liners. - Resistencia a la compresión de onda mínimo 350 kgf. En caso de uso de cinta adhesiva, la misma deberá identificar el nombre de la empresa.	Exigido		
	Rotulado de la caja contenedora: En la caja contenedora deberá estar impresa la siguiente información: - Denominación de venta del alimento - Lote - Fecha de vencimiento - Número de envases individuales contenidos en la misma - La leyenda "FRÁGIL" y debe indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja - Deberá incluirse instrucciones sobre el apilamiento máximo. - Deberá indicarse además en lugar bien visible, en letra Arial, de color negro y de tamaño no menor a 2 centímetros, la siguiente leyenda: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA	Exigido		
	En el plazo estipulado en la Sección II, Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación (e) Solicitud de Muestras, se deberá presentar: 1. Muestra del producto ofertado en una cantidad mínima de 400 gramos junto con el documento original respectivo sobre los resultados de análisis	Exigido		

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Che
Depósito 9 y 10 - Complejo

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Control de calidad	o informe de ensayos emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente PBC correspondiente a la muestra presentada. Con la muestra se deberá presentar una Declaración Jurada del Elaborador, en formato original, consularizada si es un producto extranjero, que declare que el producto ofertado reúne las especificaciones técnicas solicitadas en este PBC y que dicho producto se encuentra registrado en el organismo oficial del país de origen mencionando el numero correspondiente de dicho registro de producto alimenticio. 2. Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente PBC. 3. Muestra del material de envase individual primario junto con el documento original respectivo sobre los resultados de análisis o informe de ensayos emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) debiendo constar la identificación de los materiales de envase utilizado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4. Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente PBC. 5. Muestra de material envase de la caja contenedora junto con el documento original respectivo sobre los resultados de análisis o informe de ensayos emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. **La no presentación de lo solicitado en el plazo establecido, implicara la descalificación de la oferta.**			
	Posterior a la adjudicación, la empresa deberá presentar por cada lote de productos a entregar al programa, la certificación de conformidad con la presente especificación técnica, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN). Los gastos derivados de esta certificación de conformidad correrán por cuenta de la empresa adjudicada. OBS: En caso que el lote entregado no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado y la empresa deberá reemplazarlo inmediatamente en su totalidad por otro lote que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Para este efecto, presentar nuevamente la certificación de conformidad del I.N.T.N. con las presentes especificaciones técnicas	Exigido		

Nitrae S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrio
Teléfono: 245-4096

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Registros sanitarios	La empresa adjudicada deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), previo a la recepción del producto por el programa: - Registro de Establecimiento (R.E.) Vigente, de la empresa elaboradora/importadora. - Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) Vigente. En caso de que el producto ofertado aún no cuente con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio, según Decreto 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", se otorgará al oferente la posibilidad la presentación del documento que avale el inicio de los trámites (Constancia de Trámite de R.S.P.A.) y un plazo máximo de 20 días hábiles para la regularización total de dicho proceso a partir de la notificación de adjudicación. -Habilitación expedida por el SENACSA: Vigente. En caso de un elaborador nacional o un importador/distribuidor de un producto de origen extranjero.	Exigido		

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37°, Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37°, Inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

Nicos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Ra...
Teléfonos 245-4002

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santisima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2012.

PROF. DR. RAFAEL FIGUEREDO GRIJALBA, DIRECTOR GENERAL - INAN

SR. JORGE EDUARDO SAAVEDRA BANDA, NILCOS S.R.L.

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
Dirección General

Nilcos S.R.L.
Concepción Leyes de Chávez
Depósito 9 y 10 - Complejo Barrio
Teléfonos: 245-400/2